



REQUISITOS PARA REGISTRO O ACTUALIZACIÓN 2026 PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS

Con base en el artículo 55 del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social, así como de Promoción y Publicidad, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025, se emiten los siguientes requisitos para el registro o actualización en el Padrón Nacional de Medios Impresos:

1. Solicitud en hoja membretada del medio y firmada por la persona apoderada y/o representante legal para el trámite de registro o actualización en el Padrón Nacional de Medios Impresos (PNMI) ([Formato anexo](#)).
2. Copia del Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), vigente al momento de su registro o actualización.
3. Copia del Certificado de Licitud de Título y Contenido, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (CCPRI), actualizado en los rubros de titular, editor responsable, domicilio, número de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título y periodicidad.
4. Presentar 1 ejemplar físico reciente de la publicación.
5. Información sobre el medio impreso en hoja membretada ([Formato anexo](#)).
6. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), no mayor a un mes.
7. Carta Protesta en hoja membretada del medio firmada por la persona apoderada y/o representante legal y por el/la editor(a) de la publicación, en la que manifiesten tener conocimiento del contenido y responsabilidad jurídica del medio conforme lo establece la ([Formato anexo](#)):
 - Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (DOF 14-11-2025) y su respectivo reglamento.
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF 15-01-2026) y su respectivo reglamento.
8. Carta compromiso dirigida a la Dirección General de Medios Impresos en hoja membretada del medio y firmada por la persona apoderada y/o representante legal en la que manifieste que en caso de finalizar su circulación, dará aviso para proceder a la baja de la publicación ante el Padrón Nacional de Medios Impresos ([Formato anexo](#)).





REQUISITOS PARA REGISTRO O ACTUALIZACIÓN 2026 PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS

9. Acreditación de personalidad:

- Para el trámite de registro o actualización en el PNMI, la persona apoderada y/o representante legal del medio deberá presentar copia del poder notarial en su versión pública, así como copia de una identificación oficial vigente. En el caso de personas físicas, deberá incluir únicamente copia de una identificación oficial vigente.

10. Tarifas vigentes, firmadas por el titular de los derechos o persona apoderada y/o representante legal del medio impreso, las cuales deberán presentarse indicando formato, tamaño, posición y periodicidad.

11. Circulación y Cobertura Geográfica Certificada.

- Presentar tiraje promedio de la publicación acorde al periodo del estudio.
- Especificar el Promedio de Circulación de acuerdo a la periodicidad de la publicación con base en la fórmula mencionada en el numeral VI.
- Circulación y Cobertura Geográfica Certificada elaborada por una institución o persona que certifique los estudios ajena al medio impreso, con capacidad técnica metodológica, conceptual y logística para verificar y dictaminar sobre los indicadores e información de distribución de los ejemplares pagados y/o gratuitos.
- El certificado deberá entregarse en hoja membretada con domicilio fiscal de la persona física o moral que lo realizó; título, de acuerdo con la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título en original, y formato PDF, con la firma autógrafa legible de la o el responsable de la investigación y número de Cédula Profesional, mencionando la profesión.
- La certificación deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
 - I. Descripción de la metodología utilizada para determinar Circulación y Cobertura Geográfica Certificada promedio de acuerdo con la fórmula establecida por esta Dirección. En el caso de publicaciones gratuitas deberá respetar los mismos criterios sobre la base de las cifras totales de distribución.
 - II. Especificar el tipo e circulación (gratuita, pagada o mixta).
 - III. El promedio de Circulación pagada y/o gratuita, deberá coincidir con el total de lo reportado en la Cobertura Geográfica y señalar mediante una relación el número de ediciones evaluadas.
 - IV. La fecha de inicio y término del periodo evaluado, así como la emisión del certificado, deberá ser menor a un año.





REQUISITOS PARA REGISTRO O ACTUALIZACIÓN 2026 PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS

- V. Considerar como mínimo un trimestre de las ediciones publicadas o su equivalente conforme a la periodicidad del medio.
- VI. Determinar el promedio de Circulación como se presenta a continuación:

1a. Parte								
Si su publicación únicamente se distribuye a través de circulación pagada, emplee sólo esta primera parte de la fórmula. Anote sus datos en los siguientes recuadros, la operación se hará automáticamente y se reflejará en la fórmula completa que se incluye más abajo.	Circulación pagada (cp)							
	dv	-	dev	+	sp	=	cp	
	distribución/dotación ventas	menos	devoluciones	más	suscripciones pagadas	igual a	circulación pagada	
		-		+		=		
2a. Parte								
Si su publicación es gratuita, utilice sólo esta parte de la fórmula. En caso de que tenga circulación mixta, llene ambos apartados. Anote sus datos en los siguientes recuadros, la operación se hará automáticamente y se reflejará en la fórmula completa que se incluye más abajo.	Circulación gratuita (cg)							
	dgl	+	dgsI	+	sg	=	cg	
	Distribución Controlada	más	Distribución Gratuita	más	Distribución Calificada	igual a	circulación gratuita	
		+		+		=		
Fórmula completa								
cp	+	cg	=	tc	/	n	=	pc
circulación pagada	más	circulación gratuita	igual a	total de circulación	entre	ediciones evaluadas	igual a	promedio de circulación
	+		=		/		=	

- VII. Presentación de la Cobertura Geográfica promedio: por país y/o entidad federativa. Se deberán indicar las entidades federativas y/o municipios/alcaldías donde se distribuye la publicación, así como especificar el número de ejemplares para cada uno de ellos. Entregar el informe en orden alfabético con base en el catálogo del Instituto Nacional de Información, Estadística y Geografía (INEGI).
- VIII. Información sobre la institución o persona física que realiza el estudio:
- Razón Social (Persona física o moral).
 - Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, no mayor a un mes, con actividad comercial relacionada a los servicios de investigación de mercados, encuestas de opinión pública, servicios contables y derivados.





REQUISITOS PARA REGISTRO O ACTUALIZACIÓN 2026 PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS

- c) Carta protesta firmada por la persona apoderada y/o representante legal del medio manifestando ser ajeno a la razón social que realizó la investigación ([Formato anexo](#)).

12. Perfil del Lector (Público Objetivo)

- Elaborado por una institución certificadora o persona que realice los estudios ajena al medio impreso, con capacidad técnica, conceptual y logística para verificar y dictaminar sobre los indicadores e información del perfil de lector. El estudio deberá entregarse en hoja membretada con domicilio fiscal de la persona física o moral que lo realizó; título, de acuerdo con la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título. El documento se entregará en original, y formato PDF, con la firma autógrafa legible de la o el responsable de la investigación y número de Cédula Profesional, mencionando la profesión.
- El Perfil de Lector de cualquier publicación deberá contar con los siguientes elementos:
 - I. Descripción de la metodología del estudio: Señalar el cuestionario o herramienta empleada para desarrollar la investigación.
 - II. Universo, tamaño de la muestra, nivel de confianza y margen de error. La muestra deberá ser proporcional al universo estadístico.
 - III. La fecha de emisión del estudio y el periodo del estudio, no puede ser mayor a un año previo a su registro o actualización.
 - IV. Indicadores a presentar:
 - a) Género: masculino / femenino.
 - b) Población: urbana, rural, mixta.
 - c) Edad: 0 a 12; 13 a 18; 19 a 24; 25 a 34; 35 a 44; 45 a 54; 55 a 64 y 65 o más años.
 - d) Nivel Socioeconómico: ABC+, C, D+ y D/E.
 - e) Escolaridad: sin estudios, primaria, secundaria, preparatoria o carrera técnica, licenciatura y posgrado.
 - f) Ocupación.
 - V. Información sobre la institución o persona que realice y/o presente el estudio:
 - a) Razón Social (Persona física o moral).
 - b) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, no mayor a un mes, con actividad comercial relacionada a los servicios de investigación de mercados, encuestas de opinión pública, servicios contables y derivados.





REQUISITOS PARA REGISTRO O ACTUALIZACIÓN 2026 PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS

- c) Carta protesta dirigida a la Dirección General de Medios Impresos, firmada por la persona apoderada y/o representante legal del medio manifestando ser ajeno a la razón social que realizó la investigación ([Formato anexo](#)).

TRANSITORIO SEXTO. El Padrón Nacional de Medios Impresos se mantendrá vigente y contendrá el único registro actualizado para contratación de medios por parte de las dependencias y entidades, hasta en tanto se emitan los Lineamientos Generales y entre en operación el Padrón Nacional de Medios de Comunicación, de conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.

IMPORTANTE:

- La documentación completa a la que se hace referencia los puntos 11 y 12 de los presentes requisitos se enviará primero vía electrónica, en formato PDF, y una vez revisada, verificada y validada por la DGMI, se dará el visto bueno para su entrega física en las oficinas de esta Dirección General, ubicadas en calle Roma 41, primer piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- El trámite deberá ser realizado por la persona apoderada y/o representante legal de la publicación o titular de la publicación, quien enviará la información vía correo institucional del medio y de la misma forma se le notificará y darán observaciones de la información presentada.
- En caso de que la publicación radique en el interior de la República Mexicana podrá enviar su documentación vía paquetería certificada.
- La DGMI analizará la información contenida en los estudios de certificación (sobre circulación, cobertura geográfica y perfil del lector) a los que se hace referencia en los artículos 11 y 12 de los presentes Lineamientos y, en caso de detectar inconsistencias, podrá solicitar al medio la corrección de los datos o la aplicación de un nuevo estudio.
- Los formatos, cartas protesta y cartas de conocimiento deberán presentarse con firmas autógrafas y con una fecha de emisión no mayor a 1 mes.
- El uso de documentación oficial falsa se sancionará conforme a la normatividad aplicable y se denunciará ante las autoridades competentes.





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS

REQUISITOS PARA REGISTRO O ACTUALIZACIÓN 2026 PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS

- Conforme al Artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 14-11-2025): Se considerará caduco el trámite que no haya solventado en un periodo mayor a 3 meses los requerimientos o solicitudes de documentación adicional.



2026
año de
**Margarita
Maza**